



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de

dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de enero de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BORIS JORDAN PETRUSEV.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina y caseta de leña), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571.545 X; 4.134.764 Y de la vivienda, 571.540 X; 4.134.785 Y de la piscina y 571.540 X; 4.134.785 Y de la caseta de leña, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Don Boris Jordan Petrushev.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda, piscina y caseta de leña, sita en Paraje "La Villa" del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería con nº de Expediente: 2017/347-2 de fecha 24/02/2017 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 25 de enero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Casete de Leña, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 150,00 m²
 PISCINA: 53,53 m²
 CASETA DE LEÑA: 9,40 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.545 X; 4.134.764 Y
 PISCINA: 571.540 X; 4.134.785 Y
 CASETA DE LEÑA: 571.540 X; 4.134.785 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.500 m², que a su vez es parte de la Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, con referencia catastral: 04031A006000480000RM siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571524.1885X 4134809.7224Y
 VÉRTICE 2: 571537.5910X 4134801.0056Y
 VÉRTICE 3: 571550.3957 X 4134786.3891Y
 VÉRTICE 4: 571553.8985 X 4134781.1650Y
 VÉRTICE 5: 571555.1649 X 4134776.5281Y
 VÉRTICE 6: 571557.8756 X 4134756.3694Y
 VÉRTICE 7: 571530.8050 X 4134743.4513Y
 VÉRTICE 8: 571528.1343 X 4134748.5977Y
 VÉRTICE 9: 571530.1369 X 4134771.6926Y
 VÉRTICE 10: 571526.7356X 4134778.7874Y
 VÉRTICE 11: 571518.3186 X 4134788.0042Y
 VÉRTICE 12: 571518.4137 X 4134801.5738Y

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Casete de Leña, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Boris Jordan Petrushev, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Casete de Leña) en una parcela situada en Paraje "La Villa" parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zzZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zzZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley

UNDÉCIMO.- Adoptar acuerdo favorable para la Segregación de la finca matriz de 69.010 m² de la cual se pretende extraer una parte que contiene las edificaciones objeto de este Expediente de 1.500 m², quedando un resto de finca de 67.510 m².

La finca matriz está formada por la Parcela 48 del Polígono 6, de la Cartografía Digital de Catastro en el Término Municipal de Cantoria.

Una vez extraída la parcela quedará el siguiente resultado:

- Parcela Resultante con una superficie de 1.500 m².

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Boris Jordan Petrusev, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DAVID CHRISTOPHER TOMSETT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar aislada, almacén y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje El Flax, Polígono 2, Parcelas 210 y 212, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569210X,4135059Y; 569193X,4135068Y y 569214X,4135064Y, con Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A00200210000RO, 04031A002002120000RR y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A002002120001TT, tramitada a instancias de Don David Christopher Tomsett.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural, Piscina y Almacén sitas en el Paraje "El Flax" del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver colegiado nº 996 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, con nº de expediente 2022/2340-2 de fecha 21/11/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2022 y 24 de enero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Flax", Parcelas 210 y 212 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

- VIVIENDA: 114,23 m2
- ALMACÉN: 15,91 m2
- PISCINA: 41,63 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

- VIVIENDA: 569210X 4135059Y
- ALMACÉN: 569193X 4135068Y
- PISCINA: 569214X 4135064Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan las Parcelas 210 y 212 del Polígono 2, con referencias catastrales: 04031A00200210000RO y 04031A002002120000RR del Término Municipal de Cantoria. No se aportan coordenadas de parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don David Christopher Tomsett, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en la parcelas situadas en Paraje "El Flax", Parcelas 210 y 212 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don David Christopher Tomsett, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN CON PARCELACIÓN. DON ROBERTO NAVARRO ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, piscina y almacén), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569436X; 4136950Y, de la vivienda, 569426X; 4136965Y, de la piscina y 569431X; 4136944Y del almacén, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD y la de las construcciones 04031A001000450004IJ, tramitada a instancias de Don Roberto Navarro Alonso.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 45 del Polígono 1 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 24 de enero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Piscina, y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 136,20 m²
PISCINA: 38,71 m²
ALMACÉN: 26,60 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569436X; 4136950Y
PISCINA: 569426X; 4136965Y
ALMACÉN: 569431X; 4136944Y

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1400 m2, que a su vez es parte de Parcela 45 del Polígono 1, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569401,1503	4136964,5344
VÉRTICE 2:	569423,3685	4136966,6525
VÉRTICE 3:	569429,8277	4136968,8603
VÉRTICE 4:	569453,0274	4136984,7566
VÉRTICE 5:	569454,6000	4136981,2900
VÉRTICE 6:	569458,0100	4136970,6800
VÉRTICE 7:	569456,8600	4136966,6500
VÉRTICE 8:	569458,2292	4136966,1434
VÉRTICE 9:	569452,7585	4136957,7426
VÉRTICE 10:	569454,5044	4136955,3367
VÉRTICE 11:	569453,2109	4136954,6577
VÉRTICE 12:	569447,8395	4136951,0979
VÉRTICE 13:	569435,3985	4136942,6525
VÉRTICE 14:	569433,2985	4136941,2225
VÉRTICE 15:	569431,2184	4136939,8125
VÉRTICE 16:	569428,3385	4136937,8525
VÉRTICE 17:	569421,8873	4136933,4761
VÉRTICE 18:	569418,8537	4136936,8494
VÉRTICE 19:	569410,7188	4136947,5057
VÉRTICE 20:	569406,3756	4136955,2352

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Roberto Navarro Alonso, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D	Página	8/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Roberto Navarro Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

3.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º1/03-01-2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“N.º 1/03-01-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la Dinamización de Centros de Competencias Digitales durante el Ejercicio 2023, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA. (BOJA núm. 1 de 03/01/2023).

Habida cuenta de la necesidad de aprobar la solicitud de la Subvención citada, de manera urgente.

Dada la imposibilidad de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno al no contar con quórum suficiente.

Al objeto de cumplir con el plazo de presentación de la Subvención referida, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar la competencia para aprobar la solicitud de Subvención, aprobando la presentación de solicitud de una Subvención a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la Dinamización de Centros de Competencias Digitales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo. Ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima Sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a tres de enero de dos mil veintitrés, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,	Ante Mí,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega	El Secretario
Fdo. Purificación Sánchez Aránega	Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º2/03-01-2023.-

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Nº2/03-01-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la Dinamización de Centros de Competencias Digitales. (BOJA núm. 218 de 12/11/2021).

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la Dinamización de Centros de Competencias Digitales durante el Ejercicio 2023, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA. (BOJA núm. 1 de 03/01/2023).

Considerando la Resolución de Alcaldía Nº 1 de 3 de enero de 2023, de avocación de competencias y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Solicitar la Subvención para la Dinamización de Centros de Competencias Digitales durante el Ejercicio 2023, Línea Guadalinfo, a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por importe de 14.853,06€

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativas de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima Sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a tres de enero de dos mil veintitrés, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Ante Mí,
El Secretario
Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zzZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zzZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.-BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas hasta el 31 de diciembre de 2022 en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder, con efectos para el Ejercicio 2023 y siguientes, la siguiente exención del I.V.T.M.:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN	AÑOS ANTIGÜEDAD
0904BDM	QUILES GÁZQUEZ, JOSÉ	1994	28

SEGUNDO.- Denegar la siguiente exención del I.V.T.M., por no tener una antigüedad mínima de veinticinco años:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN	AÑOS ANTIGÜEDAD
C7407BCN	VEGA ÁGUILA, JOSÉ JAVIER	1999	23

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.023.-

Antes de proceder a la lectura del Punto, “5º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.023” previa autorización de la Presidencia, el Secretario pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que el expediente no está completo.

Tras las explicaciones de Secretaría, el Punto 5º es retirado del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- AUTORIZACIÓN PASO ELÉCTRICO SOBRE DOMINIO PÚBLICO. DON PEDRO BONILLO PIÑERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización de paso eléctrico sobre Dominio Público, Paso Aéreo de 12m de longitud con 10m de altura en Camino El Faz desde la parcela 205 del Polígono 11 hasta la Parcela 56 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria, presentada por Don Pedro Bonillo Piñero.

Visto el Informe Técnico, de fecha 11 de enero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para la ocupación de Dominio Público para el paso elevado de infraestructura eléctrica en Camino El Faz desde la Parcela 205 del Polígono 11 hasta la Parcela 56 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Previa a la realización de dicho paso, deberá solicitar licencia de obras o declaración responsable de acuerdo con el art. 3.1.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA y los art. 137 y 138 de la LISTA.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Bonillo Piñero, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

7.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON FRANCISCO OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación, 38, de la Bda. de Almanzora, con un contendor, durante 15 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Don Francisco Oller Oller.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 24 de enero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación, 38, de la Bda. de Almanzora, con un contendor, durante 15 días, con una superficie ocupada de 8m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Oller Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA NATALIA DANIELA FUNES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 62, con un contendor, durante 90 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Doña Natalia Daniela Funes López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 20 de enero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 62, con un contendor, durante 90 días, con una superficie ocupada de 8m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D	Página	14/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Natalia Daniela Funes López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.-CONTRATACIÓN SERVICIOS ORQUESTA. FIESTAS ALMANZORA Y EL FAZ 2.023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar los servicios para las Fiestas a celebrar los días 12 y 13 de agosto en Almanzora y el día 10 de junio en el Paraje El Faz, detallados a continuación:

- Orquesta Brisa, representada por José Antonio Guillén del Águila, por importe de 14.000,00 euros + IVA: 2.940,00 euros (16.940,00 euros IVA INCLUIDO).
- Orquesta Brisa, representada por José Antonio Guillén del Águila, por importe de 5.000,00 euros + IVA: 1.050,00 euros (6.050,00 euros IVA INCLUIDO).

Visto el Informe Jurídico de fecha 24 de enero de 2.023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes contrataciones:

- Orquesta Brisa, representada por José Antonio Guillén del Águila, por importe de 14.000,00 euros + IVA: 2.940,00 euros (16.940,00 euros IVA INCLUIDO).
- Orquesta Brisa, representada por José Antonio Guillén del Águila, por importe de 5.000,00 euros + IVA: 1.050,00 euros (6.050,00 euros IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por la prestación de servicios.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D	Página	15/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	PEDRO BONILLO PIÑERO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PARAJE EL FAZ
2	SOLICITANTE	CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALAMICOS, 20
3	SOLICITANTE	FRANCISCO OLLER OLLER
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ESTACIÓN,38, ALMANZORA

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
RODRÍGUEZ MOLINA MARÍA CELIA	2023 03	09/01/2023	363,00 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 187	11/01/2023	2.964,50 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	Emit- 023001	12/01/2023	14.520,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000036	16/01/2023	589,27 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023014	18/01/2023	1.604,72 €
DE LA CÁMARA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	DL22 47	22/12/2022	145,20 €
CALVO ALARCÓN ISMAEL	1	01/01/2023	1.540,00 €
TQ TECNOL SAU	FV2300092	04/01/2023	294,64 €
TQ TECNOL SAU	FV2300388	11/01/2023	482,79 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300085	15/01/2023	329,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300084	15/01/2023	10,31 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300083	15/01/2023	2.498,54 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 4	20/01/2023	2.040,00 €

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zzZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zzZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FAMIM 1997, SL	7 2	23/01/2023	220,22 €
PARDO OLLER MARTÍN FRANCISCO	22097	31/12/2022	21,50 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	02/2023	24/01/2023	1.512,50 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	PF 010	13/01/2023	100,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2023, aplicándose las mismas al Ejercicio 2022:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C---- 22006533	31/12/2022	907,50 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003749	31/12/2022	198,77 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003750	31/12/2022	27,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003751	31/12/2022	39,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 003752	31/12/2022	79,00 €
ELECTROAHORRO ALBOX, S.L.	Emit- 118	24/12/2022	170,01 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0120000263	31/12/2022	55,66 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 9023	31/12/2022	46,34 €
EUROCONTROL, S.A.	FACVR052 22FV052/01199	14/10/2022	114,95 €
MARTOS MOLINA RICARDO	2022 38	09/12/2022	909,92 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR22- 000649	27/12/2022	2.489,82 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 138	31/12/2022	80,43 €
MARTOS MIRAS PATROCINIO	Emit- 6	30/12/2022	158,99 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	68/2022	31/12/2022	1.512,50 €
SEGURA HEREDIA RICARDO	0 7	31/12/2022	605,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 120025	20/12/2022	24,29 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 120026	20/12/2022	70,98 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 120027	20/12/2022	4,02 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene varios asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resultan necesarios aprobar con urgencia.

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zzZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zzZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden de Día:

11º.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2.023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Acuerdos de la Mesa de Negociación de aprobación de la R.P.T. y Plantilla de Personal.*
- *Providencia de la Alcaldía.*
- *Informe de Secretaría.*
- *Informe de Intervención.*
- *Informe-Propuesta de Secretaría.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Alcaldía nº 143/17-06-2.019, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2.023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:*

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	26	1	INGENIERO/A TÉCNICO TOPOGRAFÍA

SEGUNDO.- *Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SAD NO VINCULADO PARA DÑA. A.J.R.C.-

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vz1iw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio SAD no vinculado a LD – Alta Urgente, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña A.J.R.C., D.N.I. XX.XXX.226-Y, N° EXPTE. NUSS-0411301002089, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña A.J.R.C., D.N.I. XX.XXX.226-Y, N° EXPTE. NUSS-0411301002089, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 4.888,08 Euros, siendo 1.764,62 Euros la aportación del Ayuntamiento de Cantoria y 244,40 Euros la aportación de la Usuaría.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.879,06 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

13°.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA ANA MARÍA GARCÍA STEELE.-

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en la Plaza del Palacio de Almanzora, con una colchoneta, durante 1 día, con una superficie ocupada de 31,5 m2, presentada por Doña Ana María García Steele.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 26 de enero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en la Plaza del Palacio de Almanzora, con una colchoneta, durante 1 día, con una superficie ocupada de 31,5 m2, previo pago de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana María García Steele, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

14°.- APROBACIÓN DE FACTURA.-

Vista la necesidad de aprobar una factura cuyo pago debe hacerse de manera urgente.

Una vez examinada la factura presentada por servicios prestados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el gasto y ordenar el pago de la siguiente factura:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO.	ADM-003/2023	25/01/2023	1.046,50 €

Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zzZQkRygG2vzliw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		Firmado	30/03/2023 08:02:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria		Firmado	30/03/2023 08:00:38
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zzZQkRygG2vzliw%3D%3D		Página	19/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	+n9A+ND7zZQkRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:02:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:38
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bn9A%2BND7zZQkRygG2vzliw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

